ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se realiza el análisis sobre el sector comercio, donde se clasifican las empresas que pueden proporcionar los elementos requeridos, del proceso de contratación

1. OBJETO

"Suministro De Alimentación Para Trabajadores Oficiales Del Centro Agropecuario De Buga, vigencia 2025"

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en ellos siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F	80141706	Servicio de intermediación de productos

3. ASPECTOS GENERALES

Para el análisis de la oferta y la demanda, se realizó un estudio con base en la necesidad del Centro, comparada con otras entidades que presentaron similitud en el proceso contractual, las cuales nos sirvieran de referencia para el estudio de mercado, análisis de la demanda y análisis de oferta, cabe resaltar, que en el presente documento se especifica como fue el procedimiento para determinar el valor del bono para los trabajadores oficiales y el valor del contrato.

Definición y tipos de bonos:

- ✓ Bonos de compra, certificados o tarjetas de regalo, según sea su clase: Los bonos de compra, certificados o tarjetas de regalo, son documentos soporte que verifican el pago anticipado de una suma de dinero a título de precio o como parte de él, según sea el caso; no constituyen un título valor, ni un medio de pago, ni de cambio y la finalidad de su redención no es recibir una cantidad de dinero en efectivo. Tampoco se trata de documentos recargables. Estos instrumentos dan derecho a su titular o portador, dentro del plazo en ellos señalado, a obtener bienes y servicios en los sitios previamente autorizados por el emisor, ya sea para el beneficio propio de quien lo adquiere, de un tercero previamente determinado por él o de su portador. Por sus características, los bonos de compra, certificados o tarjetas de regalo pueden ser nominativos o al portador, y los hay de dos tipos diferentes: i.) Los válidos por un monto determinado equiparable a una suma de dinero y ii.) Los válidos por un bien o servicio específico.
- ✓ Bonos de compra, certificados o tarjetas de regalo nominativos: Los bonos de compra, certificados o tarjetas de regalo nominativos son aquellos expedidos a favor de determinada persona, condición que exige del emisor la individualización del documento que soporta el pago anticipado, con el nombre y/o identificación del beneficiario previamente determinado por el estipulante.
- ✓ Bonos de compra, certificados o tarjetas de regalo al portador: Los bonos de compra, certificados o tarjetas de regalo al portador, son aquellos que no se expiden a favor de persona determinada; en consecuencia, la simple exhibición del instrumento legitima su redención.
- ✓ Bonos de compra, certificados o tarjetas de regalo válidos por un monto determinado equiparable a una suma de dinero: Los bonos de compra, certificados o tarjetas de regalo emitidos por un monto determinado,

son válidos para obtener cualesquiera de los productos que se comercialicen en los sitios previamente autorizados por el emisor, hasta por un valor equivalente a la suma de dinero que representan, esto, sin perjuicio que sean tenidos como parte del precio en el evento que se prefiera un bien o servicio de mayor costo

- ✓ Bonos de compra, certificados o tarjetas de regalo válidos por un bien o servicio específico: Los bonos de compra, certificados o tarjetas de regalo emitidos por un bien o servicio específico, son válidos para obtener el o los productos previamente determinados al momento de su adquisición.

Lo anterior corresponde al tipo de bonos comunes, sin embargo, los mismos obedecen a las condiciones técnicas pactadas, que para el caso del presente proceso se encuentran como especificaciones técnicas.

3.1 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo ordenado en el capítulo VI del Decreto 1082 de 2015 "Análisis del Sector Económico y de los proponentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el Centro Agropecuario de Buga - CAB adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso actual de contratación analizando las siguientes variables:

El sector que se analiza para dar la cobertura de los aspectos económicos es el SECTOR DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN, donde se realiza la prestación de los servicios de (BONOS O TARJETAS). El sector terciario o de servicios agrupa todas aquellas actividades que no producen mercancías, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El sector comercio perteneciente a dicho sector económico, agrupa a las empresas que se dedican a la venta y distribución de bienes y productos al por mayor o minorista en centros comerciales, plazas de mercado, comercio tradicional, Grandes superficies, micro mercados, etc. Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, se analiza la clasificación económica desde el sector terciario – subsector servicios clasificación CIIU Rev. 4 A.C. División 84.

Mercado de bonos canjeables. Las compañías que se encuentran en el mercado de bonos canjeables y/o servicios prepagados para empresas, del sector privado, ofrecen soluciones que mejoran la eficacia de las organizaciones. Tienen como objeto la emisión, comercialización y reembolso de bonos (vales) con valores nominales intercambiables por productos y/o servicios en diferentes establecimientos a nivel nacional.

La mayoría de estas compañías que funcionan en Colombia están respaldadas por fuertes grupos económicos tanto nacional como internacionalmente, las cuales tienen presencia en casi todos los países del mundo, generando empleos directos e indirectos. Este sistema de ADQUISICIÓN de bonos canjeables cada vez se usa con mayor frecuencia toda vez que ayuda a las entidades y organizaciones a mejorar su rendimiento. Entre los beneficios que genera este método se encuentran:

- Evita la elección de múltiples proveedores y el desgaste administrativo y operativo que esto genera. Ofrece la posibilidad a los empleados y/o beneficiarios de elegir lo que ellos desean usar.
- Seguridad al realizar las entregas de los productos requeridos de la canasta familiar, alimentos, útiles escolares, entre otros, de una manera adecuada y en los sitios que se requieran.
- Amplia red de puntos de ventas en todo el país.

Se consultó información en internet sobre información reciente de la economía en Colombia principalmente del sector comercio, en el cual se encuentra clasificado el presente proceso, encontrando la siguiente información:

El sector terciario o sector servicios es como se denomina al conjunto de actividades humanas relacionadas con la oferta de bienes y servicios a la ciudadanía (comercio, transporte, turismo, sanidad, cultura, etc.) y que no están

incluidas en los sectores primario y secundario. Es el fruto de la evolución que las sociedades han tenido en relación con su entorno y la ocupación del territorio.

Los servicios pueden ser públicos (los realizan las administraciones públicas y buscan un bien social: educación, sanidad, justicia, defensa…) o privados (realizados por empresas privadas con el objetivo de conseguir un beneficio económico).

El objeto de la contratación definido para la presente investigación de mercado pertenece al sector terciario de la Economía. Las actividades terciarias o el sector servicios engloban no solo los bienes que se producen en las distintas actividades económicas sino los servicios que satisfacen las necesidades de las personas.

Los servicios logísticos forman una parte integral del sector terciario de la economía, que también se conoce como el sector de servicios. Estos servicios, que incluyen el transporte, la distribución y la gestión de la cadena de suministro, facilitan el movimiento de bienes y servicios entre diferentes puntos.

Los servicios logísticos son un componente vital del sector terciario, ya que facilitan el movimiento de bienes y servicios, impulsan el comercio y contribuyen al crecimiento económico.

3.1.1 Partícipes en el sector terciario

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

- **Soporte.** Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.
- **Distribución.** El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.
- **Comercialización.** Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

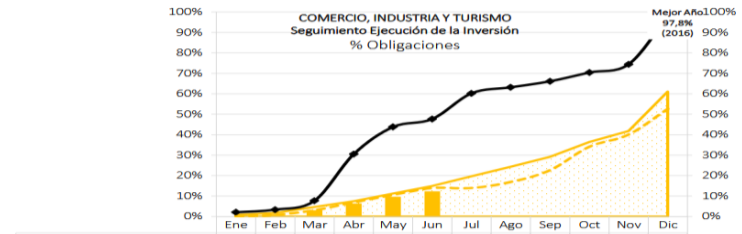
3.1.2 Estructura del sector:

El sector Comercio, Industria y Turismo cuenta con 7 entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), repartidas entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT, cabeza del sector), 2 Unidades ejecutoras: Dirección General de Comercio Exterior, Artesanías de Colombia S.A (entidad vinculada); entidades adscritas: Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Superintendencia de Sociedades (SS, Instituto Nacional de Metrología (INM), y la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores (JCC).

3.1.3 Comportamiento de la inversión en el 2024

El sector en el segundo trimestre de 2024 presentó una ejecución del 12,3%, siendo un poco menor a la presentada en el 2023 (13,9%) en el mismo periodo. De igual manera, este resultado es inferior a la ejecución financiera promedio de los años 2014-2023 (47,7%) siendo el mejor año el 2016.

Gráfico 1. Ejecución financiera del sector Abril –Junio 2024



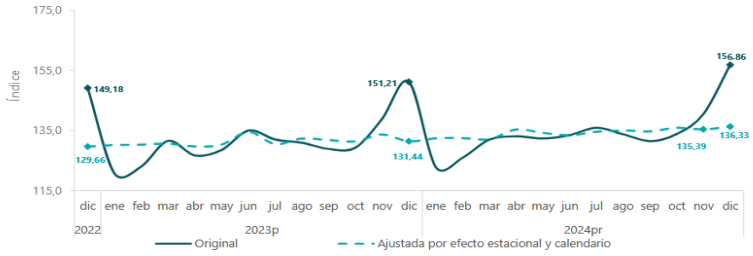
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Promedio (2019-2023)	0.7%	1.7%	4.6%	7.4%	11.2%	14.9%	19.6%	24.3%	29.1%	36.4%	41.7%	61.0%
AVANCE Ejecución 2024	0.1%	1.0%	3.1%	6.3%	9.7%	12.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Mejor Año (2014-2023)	2.1%	3.4%	7.7%	30.5%	43.8%	47.7%	60.3%	63.2%	66.1%	70.4%	74.4%	97.8%
Año (2023)	0.1%	0.8%	3.0%	6.9%	10.5%	13.9%	13.9%	16.9%	22.6%	34.1%	40.0%	52.6%

Fuente: Elaboración propia con base en información del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF.

Fuente:
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Informes%20de%20Seguimiento%20Sectorial/2024%20II/informe_seguimiento_trimestral_comercio_II2024.pdf

Resultados del índice de las actividades terciarias

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2024pr (diciembre)

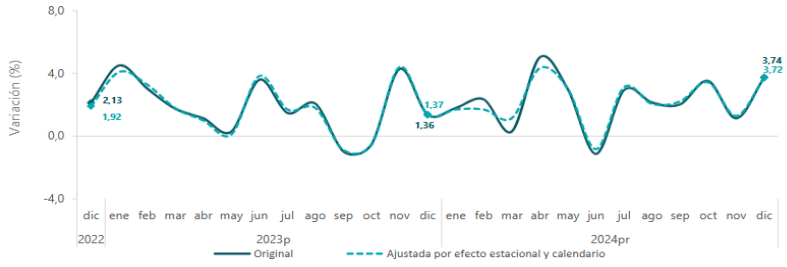


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento anual

Para el mes de diciembre de 2024 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 156,86, lo que representó un crecimiento de 3,74% respecto al mes de diciembre de 2023p (151,21). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2024pr, se ubicó en 136,33, lo que representó un crecimiento de 3,72% respecto al mes de diciembre de 2023.

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2024pr (diciembre)



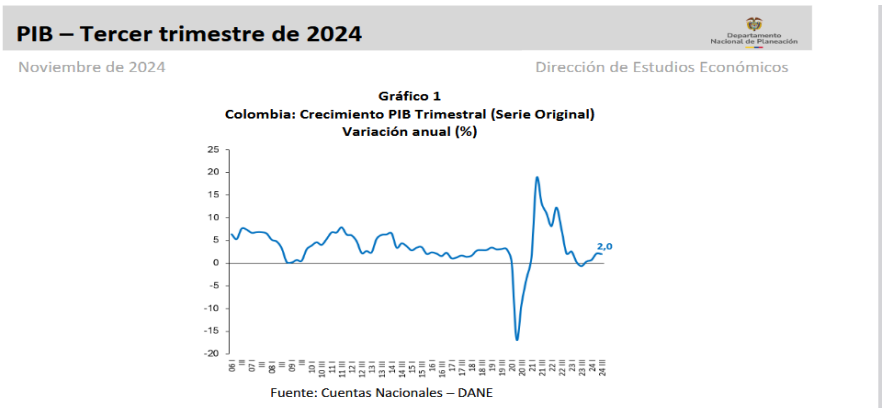
Fuente: DANE, ISE

Variación trimestral del Producto Interno Bruto (PIB

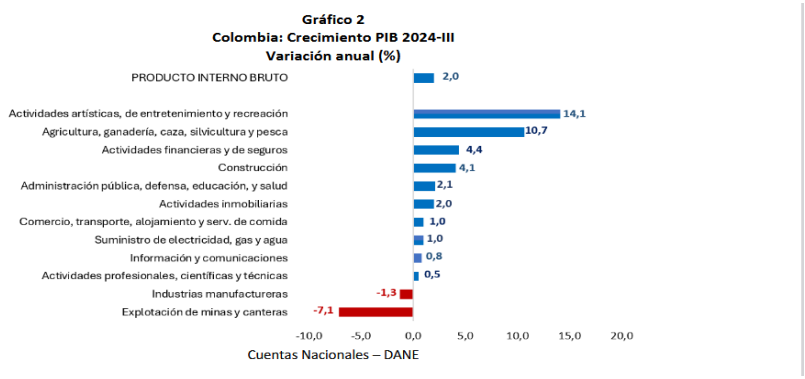
En el tercer trimestre del año 2024, la economía colombiana creció 2,0%

Durante el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto (PIB) real creció 2,0%1 con respecto al mismo trimestre de 2023. Este resultado se encontró ligeramente por debajo del intervalo de los pronósticos de los analistas del mercado y del gobierno, quienes esperaban una cifra entre 2,1% y 2,6%. Se destacó el crecimiento de la demanda interna, la cual se ubicó en 3,6%. Este aumento se explicó en gran parte por la inversión que aumentó en 22,7% y el consumo de los hogares que reportó un crecimiento de 1,6%. En el sector externo, las exportaciones crecieron en 3,8% y las importaciones subieron en 11,0%.

El crecimiento de la economía colombiana para el tercer trimestre del año fue impulsado principalmente por los sectores asociados con el sector agropecuario, silvicultura, caza y pesca con el 10,7% (contribuyó 1,1 p.p. a la variación anual), las actividades artísticas y de recreación con el 14,1% (contribuyó con 0.5 p.p. a la variación anual) y la administración pública creció 2,1% (contribuyendo con 0.3 p.p. a la variación anual). En contraste, los dos sectores con variaciones negativas fueron: las industrias manufactureras (-1,3%) y la explotación de minas y canteras (-7,1%).



Para el tercer trimestre de 2024, el incremento del PIB por actividades económicas estuvo explicado de la siguiente forma: actividades artísticas y relacionadas (14,1%), agropecuario, ganadería, caza y pesca (10,7%), actividades financieras y de seguros (4,4%), construcción (4,1%), administración pública (2,1%), actividades inmobiliarias (2,0%), comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (1,0%), suministro de electricidad, gas y agua (1,0%), información y comunicaciones (0,8%), actividades profesionales (0,5%), industrias manufactureras (-1,3%) y explotación de minas y canteras (-7,1%).



Fuente:https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/Planeacion-y-desarrollo/2024/Noviembre/PDF/pib-informe-trimestral-2024-lll-nov18.pdf

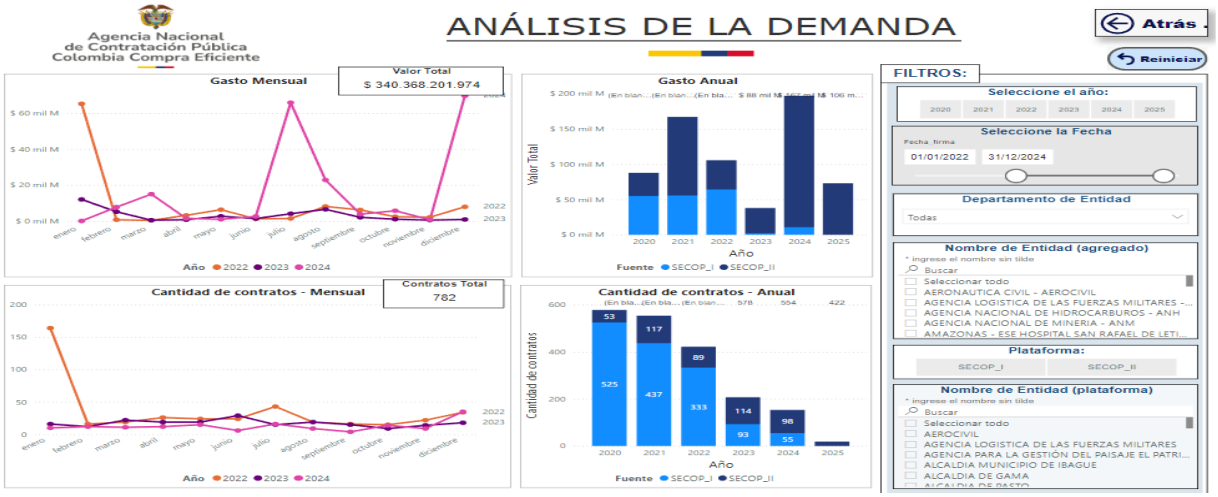
En conclusión, El sector en el segundo trimestre de 2024 presentó una ejecución del 12,3%, siendo un poco menor a la presentada en el 2023 (13,9%) en el mismo periodo. De igual manera, este resultado es inferior a la ejecución financiera promedio de los años 2014-2023 (47,7%) siendo el mejor año el 2016.

Los programas del sector Comercio en el Plan Nacional de Desarrollo con mejor ejecución en el primer trimestre son: Ambiente regulatorio y económico para la competencia y la actividad empresarial, que concentra el 15,9% del presupuesto y presenta ejecuciones financieras inferiores al 11,2%; y el de Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Comercio, Industria y Turismo que concentra el 22% del presupuesto, presentando ejecuciones financieras inferiores al 4,2%.

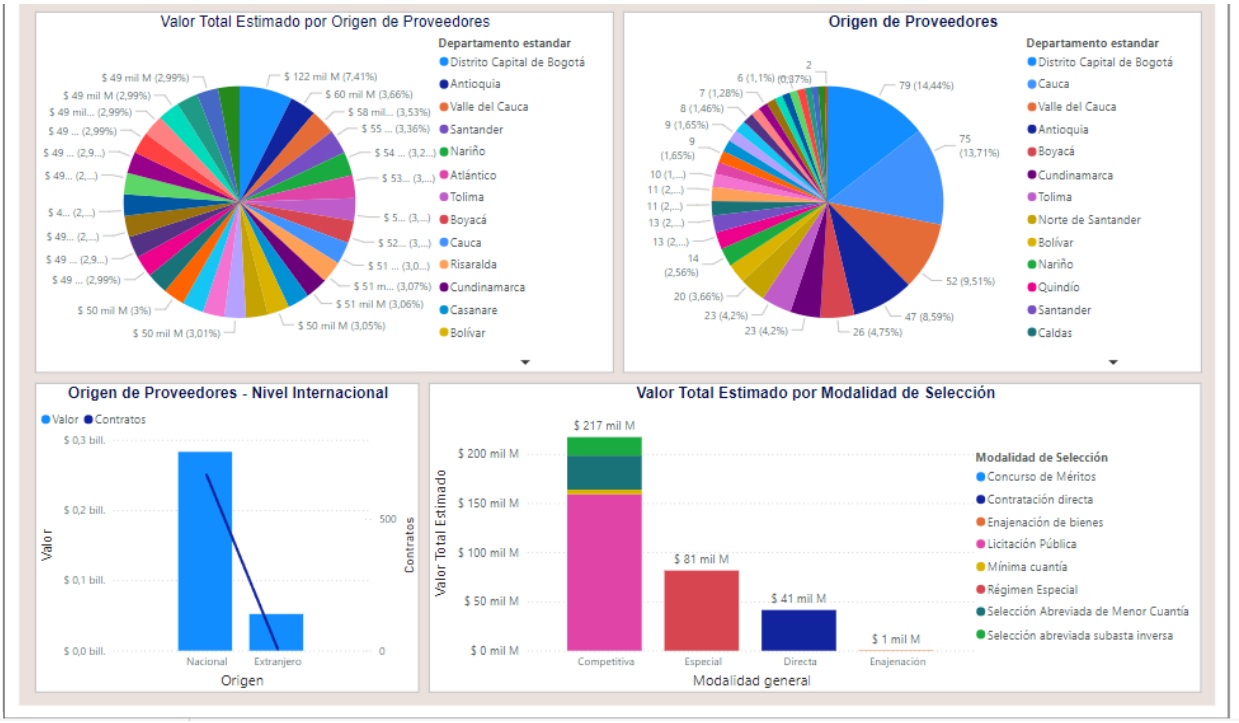
4. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Se realiza el análisis de la demanda y la oferta con la herramienta modelo de abastecimiento estratégico (MAE) elaborado por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente 2021 CCE-EMAE-FM-02 V2 y de Actualización del 28/04/2024, el cual se utilizará como búsqueda la categoría de *"8014 – Comercialización y Distribución"*, arrojando como resultado la siguiente información a nivel regional (Valle del Cauca)

4.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Como se puede evidenciar en las gráficas, para este tipo de proceso se han ejecutado más de 340 mil millones de pesos entro los años 2022 al 2024, con los cuales se han adjudicado 782 contratos dentro de este periodo, además, la plataforma más utilizada es por la plataforma SECOP II.



Respecto a las graficas anteriores, se puede definir que para este proceso existen variedad de proveedores que pueden cumplir con el requerimiento del centro de formación, además la mayor cantidad de proveedores adjudicados con a nivel nacional y la modalidad mas utilizada para ejecutar este tipo de proceso es por licitación pública, no obstante, este proceso se ejecutara por modalidad de mínima cuantía.

Adquisiciones Previas de la Entidad

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: El Centro Agropecuario de Buga – SENA Regional Valle, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Además, para este proceso desde la oficina de compras del Centro Agropecuario se Buga identificaron procesos de contratación en el SECOP de similar naturaleza:

Entidad Estatal	No. Proceso	Objeto	Modalidad y cuantía	Estado
SENA REGIONAL CASANARE	MC-CSN-CAFEC-013-2025	COMPRA DE BONOS CANJEABLES PARA ATENDER AUXILIO DE ALIMENTACIÓN A LOS TRABAJADORES OFICIALES	Mínima Cuantía ($7.107.372,96)	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-STD-CASA-0070-2025	Bonos alimentación TO	Mínima Cuantía ($23.069.425)	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL VALLE Grupo Administrativo CNPB	MC-VLL-CNPB-0001-2025	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN T.O. 2025	Mínima Cuantía ($27.680.250)	Proceso adjudicado y celebrado
SERVICIO NACIONAL	MC-CDB-CCIT-	ALIMENTACIÓN T.O	Mínima Cuantía	Proceso

DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA	003-2024		($39.397.500)	adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL CASANARE	MC-CSN-0181-2023	Contratar la compra de bonos canjeables para atender auxilio de alimentación a los Trabajadores Oficiales que pertenecen al Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare	Mínima Cuantía ($3.633.840)	Proceso adjudicado y celebrado

Experiencia propia

El centro agropecuario en aras de adelantar la investigación de la demanda, realiza una investigación de los procesos ejecutados en vigencias pasadas en contratando los siguientes contratos:

VIGENCIA 2024 – SURTIFAMILIAR

ARTICULO				CANT	VALORES					
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CANT	CANT	PRECIO U	PRECIO + GRAVEN	DESCUENTO ADICIONAL	PRECIO CON DESCUENTO	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL
1	BONO DE $478.550	BONO DE $478.550	1	66	478.550	478.550	0	0	$ 31.584.300,00	31.584.300,00

VIGENCIA 2024 - COMFANDI

ARTICULO				CANT	VALORES					
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CANT	CANT	PRECIO U	PRECIO + GRAVEN	DESCUENTO ADICIONAL	PRECIO CON DESCUENTO	SUBTOTAL	PRECIOTOTAL
1	BONO DE $478.550	BONO DE $478.550	1	271	478.550	478.550	0	0	$ 130.000.000,00	$130.000.000,00

VIGENCIA 2023 - COMFANDI

ARTICULO				CANT	VALORES					
					PRECIOU	PRECIO +	DESCUENTO	PRECIOCON		PRECIO

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CANT	CANT		GRAVEN	ADICIONAL	DESCUENTO	SUBTOTAL	TOTAL
1	BONO DE $232,000	BONO DE $232,000	1	352	232,000	232,000	0	0	$ 81.664.000	$ 81.664.000

VIGENCIA 2022 - COMFANDI

ARTICULO				CANT	VALORES					
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CANT	CANT	PRECIO U	PRECIO + GRAVEN	DESCUENTO ADICIONAL	PRECIO CON DESCUENTO	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL
1	BONO DE $200.000)	BONO DE $200.000	1	312	200.000	200.000	0	0	$ 62.400.000	$ 62.400.000

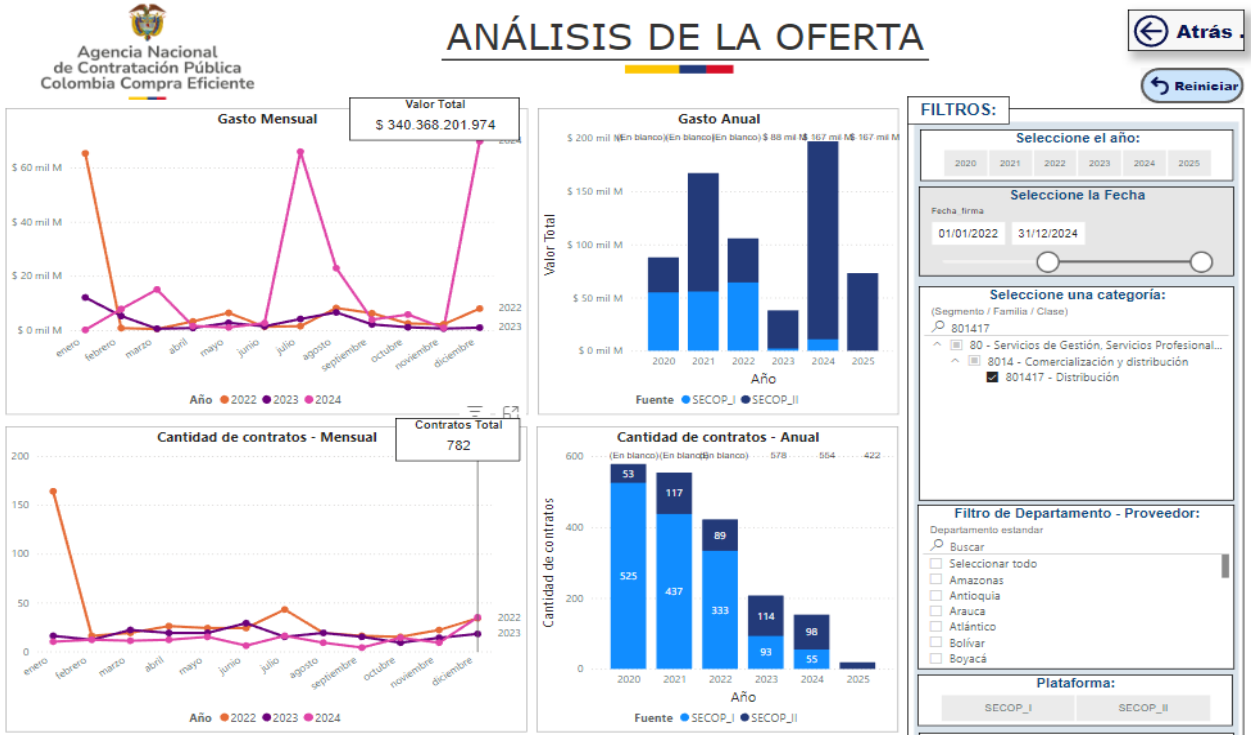
VIGENCIA 2021 - COMFANDI

ARTICULO				CANT	VALORES					
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CANT	CANT	PRECIO U	PRECIO + GRAVEN	DESCUENTO ADICIONAL	PRECIO CON DESCUENTO	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL
1	BONO DE $181.705)	BONO DE $181.705	1	324	181.705	181.705	0	0	$ 58.872.420	$ 58.872.420

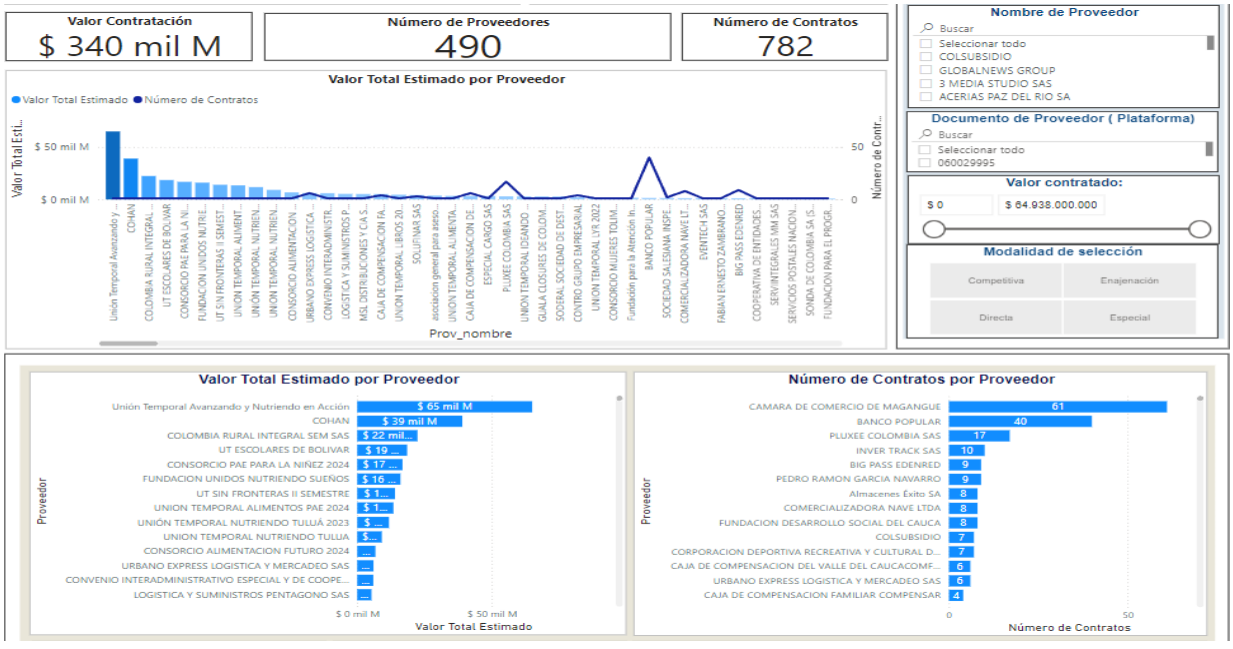
VIGENCIA 2021 - ÉXITO

ARTICULO				CANT	VALORES					
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CANT	CANT	PRECIO U	PRECIO + GRAVEN	DESCUENTO ADICIONAL	PRECIO CON DESCUENTO	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL
1	BONO DE $181.705)	BONO DE $181.705	1	324	181.705	181.705	0	0	$ 58.872.420	$ 58.872.420

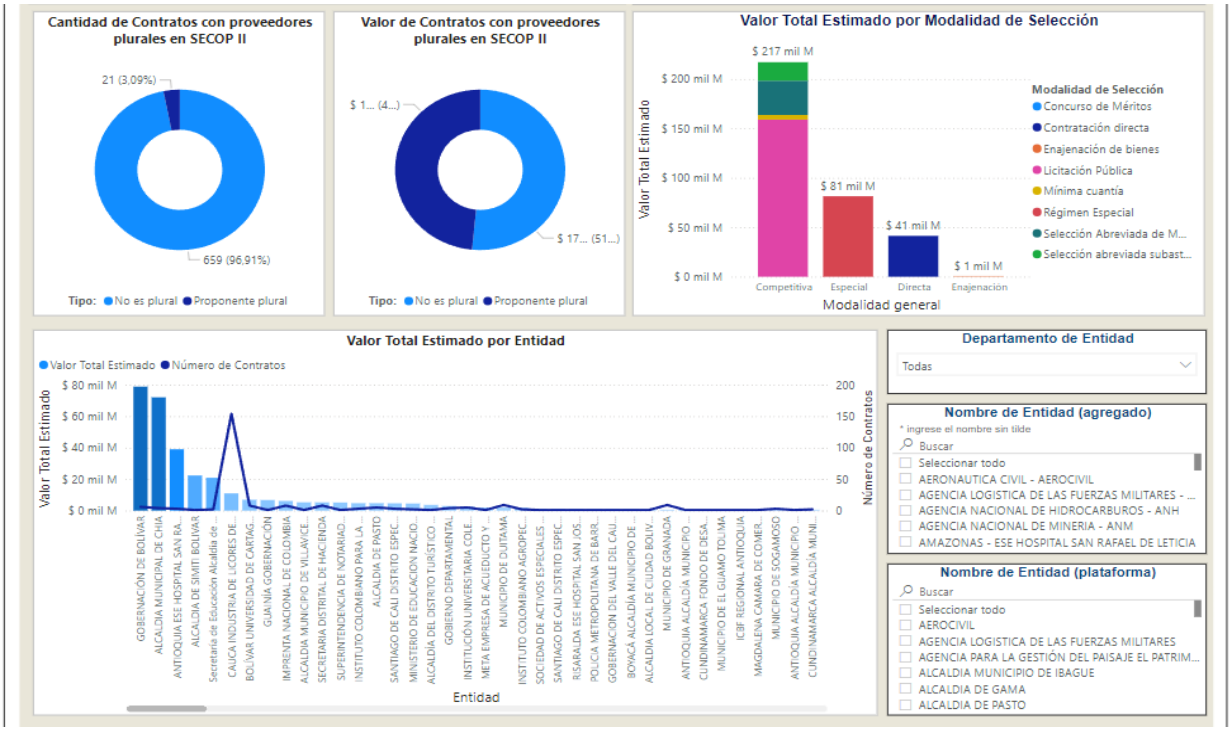
4.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA.



Referente a la grafica anterior se puede evidenciar que hay proveedores interesados en participar en este tipo de proceso, los cuales se han adjudicado un valor total de 340 mil millones de pesos.



Además, se puede evidenciar que dentro del periodo 2022 al 2024 existen 490 proveedores a nivel nacional que cumplen con el objeto del proceso.



En consecuencia de lo anterior Existen variedad de proveedores que pueden participar en diferentes modalidades de contratacion, dejando asi claro que para el presente proceso que tiene como modalidad de contratacion, existes proveedores que se pueden presentar al proceso de minima cuantia.

Posibles proveedores a nivel nacional

El objeto por contratar es prestado por empresas especializadas, que por su actividad económica se convierten en potenciales participantes a ofertar en el proceso. A continuación, se mencionan algunos oferentes potenciales:

No.	NOMBRE DE EMPRESA	UBICACIÓN
1	SURTIFAMILIAR	CALI
2	LA 14 S.A.	CALI
3	EXITO	CALI
4	OLIMPICA	CALI
5	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO	BOGOTA
6	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	LA CALERA
7	EL KIOSCO DEL REGALO SAS	BOGOTA
8	AXES SAS	CALI
9	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C	BOGOTA

5 ANÁLISIS DE PRECIOS

El Centro Agropecuario de Buga para realizar el respectivo análisis del sector y definir el valor del bono para los trabajadores oficiales, utiliza como soporte el documento ANEXO de nombre “3. Acta No. 01-2025 relacionamiento

sindical SINTRASENA" ACTA # 1 del 1 de abril del 2025 que tuvo lugar en la sala de juntas del despacho regional, en donde se definió lo siguiente:

"desde SintraSena el representante Javier Fernández comunica que para el suministro de alimentación por bonos se negocio 20 días de alimentación, para el CAB se hizo recientemente un estudio de mercado para el proceso de alimentación.

El bono de alimentación es una forma de cumplir la obligación pactada en el articulo 101 de la convención colectiva de trabajo, ante la imposibilidad de hacerlo de otra forma; el bono es una orden para retirar alimentos en una empresa de gran superficie y dado que la mayoría de los trabajadores oficiales de estos centros tiene como recomendaciones medicas que los llevan a consumos determinada alimentación , con este bono realizaran la preparación de alimentos de acuerdo a la necesidad que tenga cada trabajador oficial.

En conclusión, se acuerda entre las partes la administración y SintraSena, cumplir con l articulo convencional del suministro de alimentacion: Para el CAB se toma el valor del bono del 2024 mas el IPC; seria $478.000 mas el IPC del 5.2% para un bono de $502.856 para cada trabajador oficial"

Dicho lo anterior y aclarado el valor del bono, el presente proceso de alimentación no tendrá un análisis de cotizaciones, dado que el valor del precio del bono ya estar determinado y estipulado por el centro de formación, esto quiere decir, que lo habrá el método de para calcular el valor del bono.

Conforme a lo estipulado por el centro de formación, los proveedores deberán acogerse a esta aclaración del valor del bono y al valor total del contrato, en el cual los proveedores deberían presentar su oferta económica de acuerdo con lo requerido sin que haya ninguna variación o cambios de valor.

Por consiguiente el valor que deberán presentar los proveedores interesados para participar es por valor de **CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($124.205.432,00)**

Nota: los proveedores que presenten en sus ofertas económicas con valor total diferente a lo anteriormente serán automáticamente inhabilitados

6 CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto: Suministro De Alimentación Para Trabajadores Oficiales Del Centro Agropecuario De Buga, vigencia 2025.

Partícipes del proceso de contratación: Por parte de la entidad el Centro Agropecuario de Buga CAB de la Regional Valle del Cauca y todos aquellos proponentes que consideren que cumplen con los requisitos para su participación en el proceso, de los cuales se seleccionara el contratista o los contratistas.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: De acuerdo con el enfoque del objeto contractual, se consideran beneficiarios los Trabajadores Oficiales que se encuentran adscritos en el Centro Agropecuario de Buga.

La capacidad de la entidad: La relación del CDP que respalda los recursos para el desarrollo normal del proceso de compras se observa en el siguiente cuadro:

CERT. DISP- PPTAL - CDP		Valor
Número	Fecha Expedición.	
4325	Enero 14/2025	$124.574.895

Insuficiencia del presupuesto: De acuerdo con el valor del bono estipulado se calcula con el presupuesto disponible

para el presente año, en el cual es insuficiente para la completa ejecución del proceso de contratación.

Se considera necesario realizar el presente proceso, además, realizará el respetivo tramite a la dirección general para solicitar el presupuesto faltante, para completar el presupuesto necesario para el proceso.

Condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación: El Centro Agropecuario de Buga CAB, se encuentra ubicado en la variante que comunica el Municipio de Buga con Tuluá, es un Nodo Vial Intermunicipal de doble calzada y fácil acceso en excelentes condiciones, que comunica las principales ciudades del departamento del Valle del Cauca en sentidos norte a sur y oriente a occidente y viceversa.

El entorno socio ambiental: El entorno socio ambiental: El Departamento del Valle presenta en la mayor parte de su territorio un ambiente socialmente estable, el área donde se encuentra ubicado el centro es central y presenta buenas condiciones climáticas, el departamento en el aspecto ambiental actualmente presenta condiciones climáticas similares a las de la mayor parte del territorio colombiano, con inicio de la temporada de lluvias, pero sin afectaciones graves.

Condiciones políticas: En los diferentes municipios se percibe un ambiente de calma, no se registran traumatismos a nivel político.

Agentes que componen el sector: Para este proceso los posibles oferentes son de contexto local, departamental y nacional los cuales se constituyen como empresas prestadoras de servicios relacionados a la venta de bonos, que cuentan con la capacidad técnica, financiera y operacional, para cubrir la necesidad de la entidad.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: La selección del contratista se realizará mediante proceso de Mínima Cuantía, dado que el valor estimado del proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Perspectiva legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta necesario contar con instrumentos que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva de los contratistas que colaboraran con ella en la consecución de estos.

Para ello, debe darse aplicación al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones que lo desarrollan o complementan, como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, observando a cabalidad los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Contexto regulatorio:

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Decreto 1082 de 2015. “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
- Constitución Política

Perspectiva comercial: El servicio a contratar a través del proceso de selección de mínima cuantía para el suministro de alimentación para trabajadores oficiales debe cumplir con los parámetros establecidos en la descripción que se realiza con posterioridad.

Perspectiva financiera: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA por tener autonomía administrativa y financiera realizará de manera pública el proceso que le permitirá establecer el proponente con más idoneidad para el requerimiento solicitado.

Perspectiva técnica: Con respecto al análisis técnico, el mismo se detallará en el acápite pertinente, determinando con claridad las especificaciones que al respecto se requieran.

7 CRITERIO DIFERENCIAL- INCENTIVO DECRETO 1860 DE 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, señaló que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

La entidad estatal deberá establecer condiciones más exigentes respecto a los proponentes que no sean mipyme en alguno o algunos de los criterios de participación enunciados en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las consultas realizadas y la experiencia previa de la entidad y del centro en este tipo de contrataciones, se concluye que existen diversos tipos de empresas, en la ciudad, el departamento y a nivel nacional, que se dedican a la prestación del servicio requerido.

No.	NOMBRE DE EMPRESA	MIPYME
1	SURTIFAMILIAR	NO
2	LA 14 S.A.	NO
3	EXITO	NO
4	OLIMPICA	NO
5	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO	NO
6	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	SI
7	EL KIOSCO DEL REGALO SAS	SI
8	AXES SAS	NO
9	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C	NO

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a establecer criterio diferencial para Mipyme.

Acreditación de Mipyme: Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, se determinó aplicar el criterio habilitante diferencial en el aspecto "Número de contratos para la acreditación de la experiencia".

CRITERIO DIFERENCIAL	CANTIDAD	CUANTÍA	OBJETO
EMPRESA	Dos (2) contratos	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial	Relacionada con el suministro de bonos
MIPYME	Máximo tres (3) contratos	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial	Relacionada con el suministro de bonos

- Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.
- Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

8 LIMITACIÓN A MIPYMES

Según el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, este proceso es susceptible de limitación a mipymes debido a que la cuantía del proceso no supera los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de 533.287.768.

Por consiguiente, en la fecha establecida en el cronograma del proceso, la entidad estatal recibirá las solicitudes de limitación de Mipyme.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

La entidad en la fecha establecida en el cronograma del proceso publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

El centro de formación en base al análisis del mercado y a la investigación realizada, evidenció a través del histórico de los procesos con similares objetos adjudicados, que la mayor proporción de proponentes fueron MIPYMES ubicadas en todo el territorio nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, y la características del servicio a contratar, no se limitará el proceso a nivel territorial.

9 ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	NO	SI

HEBERTH HERNANDO GARCIA TAMAYO

Firmado digitalmente por HEBERTH HERNANDO GARCIA TAMAYO
Fecha: 2025.05.19 16:45:18 -05'00'

HEBERTH HERNANDO GARCIA TAMAYO
Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga CAB

Revisó: Vivian Alexa Herrera Cardona, Abogada CAB

Elaboro: Miguel Andrés Jaimes Quintero